ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2177588 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSÉ PÍO VERGARA VERGARA

Entre los suscritos, **JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA**, domiciliado en la ciudad de **MONTERÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.533.194 de SINCELEJO, en calidad de Subdirector del **CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR**, nombrado mediante la Resolución No. 1742 del 01/09/15 posesionado mediante Acta No. 000119 del 01/09/15, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOSÉ PÍO VERGARA VERGARA** identificado (a) con la C. de C. No. 6871821 de Montería, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2177588 del 26 de enero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2021 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA.*** **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2021 . **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($31.350.000). **4.** Que **JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRA**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 23 de agosto de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)**, indicando lo siguiente: Con el objetivo de apoyar y atender las metas propias del centro en temas de formación, además de cumplir con los procesos de entrega de informes de ejecución, registro de juicios en plataforma, cierre de actividades en el LMS, registro de novedades y gestión de soporte documental para informes. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8221 de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, el Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2177588 de 26 de enero 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2177588 del 01 de febrero de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2177588 del 26 de enero de 2021 en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000)**, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($34.650.000)**. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 15 de DICIEMBRE de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE ($31.650.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000**) cada uno b) Un último pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000) . CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8221 de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de

adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Montería, el 23 de agosto de 2021.

POR EL SENA

JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
C. de C. 92.533.194 de SINCELEJO.
Subdirector de Centro

EL CONTRATISTA

JOSÉ PÍO VERGARA VERGARA
C. de C. No. 6.871.821 de Montería

Vbo. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRA
Cargo Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Yenny Melissa Rojas Racero – Secretaria Coordinación Académica y de Formación.

Revisó: José David Fuentes Aldana – Contratación de Servicios Personales